



Aguntamiento del día de Diciembre de 1826

En la villa de Calapurna a los diecinueve de Diciembre de mil ochocientos
 y veinte y seis. En este punto los señores D. Miguel de San Martín,
 Fredi. Bogado Alcalde del Conregio, y Andrés Moya para
 de ella D. Juan Antonio Cargual, D. Jose Busado, y D.
 Juan María de San Mateo de Amalés, y D. Martín Maca.
 Diputado Aronco de Comuna por asistencia tambien del primero
 y segundo Comandante del Real de San Pedro de Calapurna
 de esta Corporación villa se trata y acuerda lo siguiente
 Lo primero que se acuerda es que el día de Diciembre de
 veinte y ocho del proximo mes de Noviembre por el que
 apremia dicha Corporación por medio del Sr. Jefe de
 esta villa de diez y siete dias para q. eleme que el
 pendiente y propuesta de arbitrio p. el equivo San Martín
 Jefe de la Gobernación Real de San Pedro de Calapurna
 ligencia y de lo acordado en un caso en el día de diez y
 seis de Octubre ultimo en que se resolvió lo siguiente q. se
 hizo de Sr. Jefe de San Martín en el mes de Septiembre y en
 el que se dio comisión al referido Jefe de Comand. de esta
 villa para q. instruyese a la Corporación el caso que se trata
 el poner un pedimento en línea de papeles de haber oido al Sr.
 Jefe. y al primer Comand. que manifestaron haber oido al Sr.
 Jefe de Octubre de diez y siete, veinte y cinco, y veinte y ocho del proximo
 Noviembre al Sr. Jefe de Brigada del distrito de San Martín
 notificandole esta comisión y pidiendole se sirviese instruir
 ley del ref. caso para dar el caso perdido en este punto